



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23281

30/04/2025

67157

AUTOR/A: MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ CALLEJA, Patricia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que, se siguió el procedimiento establecido, tanto durante el pasado lunes 28 de abril como en días posteriores.

Así, de acuerdo con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la declaración de emergencia de interés nacional siempre corresponde al Ministro del Interior, tal y como se hizo mediante las dos órdenes ministeriales dictadas el día 28 de abril. Para ello, incluso cuando tal declaración se haga a iniciativa del propio Ministerio del Interior, se exige mantener comunicación previa con la comunidad o las comunidades autónomas afectadas, como así sucedió.

En este sentido, el Ministerio del Interior mantuvo un contacto permanente con las comunidades autónomas durante la jornada y atendió, a través de Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), todas las solicitudes que le trasladaron estas. De tales comunicaciones, se desprendía a lo largo del día que no todas las comunidades autónomas (principales conocedoras de la situación en cada territorio) consideraban necesaria tal declaración.

Al respecto, se informa que Comunidades Autónomas de la Región de Murcia, Comunidad de Madrid, Castilla y León, Extremadura, Andalucía y La Rioja solicitaron la emergencia de interés nacional durante la tarde. Posteriormente, la de Castilla y León solicitó revertir la petición, al considerar que la evolución favorable de la situación en su territorio no hacía necesaria la declaración. Por ello, en torno a las 21 horas del lunes 28 de abril, y antes de firmar la emergencia nacional para estas cinco comunidades, el CENEM se puso de nuevo en contacto con todas las administraciones autonómicas para confirmar si alguna otra estaba interesada en la declaración, sin haber formalizado aún la petición.



Tras esta gestión, las Comunidades Autónomas de Galicia, Castilla-La Mancha y la Comunidad Valenciana se sumaron a la declaración de emergencia nacional, dictándose esa misma noche una orden ministerial complementaria de la anterior. El resto de las comunidades autónomas tuvieron declarada la situación operativa 1 (fase de Pre-Emergencia) del Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM).

Por último, cabe señalar que la actuación del Gobierno, en el apagón y en cualquier otra emergencia, se caracteriza por:

- Lealtad institucional y respeto al Estado autonómico.
- Cumplimiento de la normativa y de los principios de actuación ante las emergencias.
- Máxima colaboración y cooperación para dar la respuesta más eficaz posible a las necesidades de los ciudadanos.

Madrid, 05 de junio de 2025